

# TRASLADO DE SEDE REGIONAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 040-2013-CBP-CN

(07 de junio del 2013)

**El Acuerdo 011-2013**, establece que el precio en los próximos 3 meses será de S/.20.00 (veinte nuevos soles) por promoción a partir de la emisión de la resolución correspondiente y luego quedará establecido en S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles). Se acuerda que de existir una deuda, esta se mantendría en la regional anterior y que para efectos de su traslado deberá cancelar o hacer un refinanciamiento de la misma a fin de estar expedito para el traslado a una nueva regional, el CDN desarrollará el procedimiento de este servicio.

### PROCEDIMIENTO

1. Presentar una solicitud de Traslado, dirigida al Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, a través del Consejo Regional de Origen o al Consejo Regional donde se encuentra laborando.
2. Constancia de no deber nada o de financiamiento de la deuda a la que hubiere lugar, otorgado por su región de Origen.
3. Pago por S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles) en la cuenta de ahorros Soles del Banco Continental (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No. 0011-0160-91-0200102100. Durante el 4 de Junio al 4 de Setiembre el costo será de S/.20 (veinte nuevos soles)

## CARNET DE COLEGIADO Y DISTINTIVOS

### 1. CARNET DE COLEGIADO (DUPLICADO O RENOVACIÓN)

El Carnet que acredita la membresía en la institución es un documento oficial que debe ser emitido por el Consejo Directivo Nacional toda vez que en los archivos del Consejo Nacional obran los expedientes originales de colegiación, así como los tomos originales del Libro de Inscripciones del Colegio de Biólogos del Perú donde consta el registro histórico de todas las colegiaciones y traslados de sede regional efectuados desde la fundación de la institución en 1972.

La pertenencia del biólogo colegiado a uno de los Consejos Regionales es señalada en el Carnet y es un reflejo de su inscripción original o del traslado de sede que el colegiado pueda haber hecho posteriormente y estén debidamente inscritos en el Libro de Registros y Títulos que obra en los archivos del Consejo Nacional.

Para obtener un nuevo Carnet de Colegiado se requiere:

a) Presentar:

- Solicitud simple dirigida al Decano Nacional
- Voucher del pago indicado en el Punto b).
- Un CD o diskette que contenga:
  - i. Foto digital formato JPG (de frente, fondo blanco).

- ii. Firma escaneada.
- b) Pago de S/. 25.00 (veinticinco nuevos soles) en la cuenta de ahorros Soles del Banco Continental (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No 0011-0160-91-0200102100.
- c) El colegiado podrá tramitar el Carnet directamente ante el Consejo Directivo Nacional o a través de su respectivo Consejo Regional, para lo que el colegiado deberá reembolsar el costo del envío al Consejo Regional.

**Dirección del Consejo Directivo Nacional:**

Colegio de Biólogos del Perú

Jr. Caracas 2315, Jesús María, Lima 11

Tel. 01 462-8491 - RPM #943218442

E-Mail: [registrocolegiaturas.cbp@gmail.com](mailto:registrocolegiaturas.cbp@gmail.com) - [secretaria.cbp2013@gmail.com](mailto:secretaria.cbp2013@gmail.com)

## 2. COSTO DE DISTINTIVOS

Los distintivos son entregados a cada nuevo Colegiado como parte de su trámite normal de colegiación (incluido en el costo de trámite de colegiatura). No obstante, si un biólogo colegiado desea un duplicado de algún distintivo, los costos son:

Distintivo	Costo ( Nuevos Soles)
Medalla de Colegiado	S/. 50.00
Medalla de Directivo	S/. 60.00
Solapero	S/. 20.00
Sello Personal de Colegiado	S/. 20.00
CD de Normas Legales	S/. 5.00
Duplicado de Diploma de Colegiado	S/. 25.00

El pago correspondiente deberá ser abonado en la cuenta de ahorros Soles del Banco Continental (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No 0011-0160-91-0200102100 .

El colegiado podrá realizar el trámite directamente ante el Consejo Directivo Nacional o a través de su respectivo Consejo Regional, para lo que el colegiado deberá reembolsar el costo del envío al Consejo Regional.

**Dirección del Consejo Directivo Nacional:**

Colegio de Biólogos del Perú

Jr. Caracas 2315, Jesús María, Lima 11

Tel. 01 462-8491 - RPM #943218442

E-Mail: [consejonacional.cbp@gmail.com](mailto:consejonacional.cbp@gmail.com) - [secretaria.cbp2013@gmail.com](mailto:secretaria.cbp2013@gmail.com)

## CONSTANCIA DE COLEGIACIÓN

1. La CONSTANCIA DE COLEGIACIÓN es un documento emitido y otorgado por el Consejo Directivo Nacional.
2. Para obtener una CONSTANCIA DE COLEGIACIÓN se requiere presentar:
  - Solicitud simple dirigida al Decano Nacional

- Voucher del pago indicado en el Punto 3.
3. Pago de S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles) en la cuenta de ahorros Soles del Banco Continental (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No 0011-0160-91-0200102100.
  4. El colegiado podrá tramitar la CONSTANCIA directamente ante el Consejo Directivo Nacional o a través de su respectivo Consejo Regional, para lo que el colegiado deberá reembolsar el costo del envío al Consejo Regional.

**Dirección del Consejo Directivo Nacional:**

Colegio de Biólogos del Perú

Jr. Caracas 2315, Jesús María, Lima 11

Tel. 01 462-8491 - RPM #943218442

E-Mail: [consejonacional.cbp@gmail.com](mailto:consejonacional.cbp@gmail.com) - [secretaria.cbp2013@gmail.com](mailto:secretaria.cbp2013@gmail.com)

## FEDATEO DE DOCUMENTOS

1. El FEDATEO de documentos es un procedimiento realizado exclusivamente por el Consejo Directivo Nacional mediante el cual la Secretaria Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, quien los suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 17o del Reglamento General, otorga fe de:

- **Caso 1.-** Documento original, o copia del mismo, tiene su origen en información o inscripciones debidamente registradas en los archivos del Consejo Nacional. Ejemplo:

- o Copia de Diploma de Colegiatura.

- o Copia de Resoluciones u Oficios de Consejo Nacional.

- **Caso 2.-** Documento que ha sido emitido legítimamente por el Consejo Directivo Nacional o por uno de los Consejos Regionales del Colegio de Biólogos del Perú. Ejemplo:

- o Recibos de Pago.

- o Resoluciones de los Consejos Regionales.

2. Pago de S/. 15.00 (quince nuevos soles) -por cada documento- en la cuenta de ahorros Soles del Banco Continental (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No 0011-0160-91-0200102100.

3. El colegiado podrá tramitar el FEDATEO de documentos directamente ante el Consejo Directivo Nacional o a través de su respectivo Consejo Regional, para lo que el colegiado deberá reembolsar el costo del envío al Consejo Regional.

**Dirección del Consejo Directivo Nacional:**

Colegio de Biólogos del Perú

Jr. Caracas 2315, Jesús María, Lima 11

Tel. 01 462-8491 - RPM #943218442

E-Mail: [consejonacional.cbp@gmail.com](mailto:consejonacional.cbp@gmail.com) - [secretaria.cbp2013@gmail.com](mailto:secretaria.cbp2013@gmail.com)

## CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 040-2013-CBP-CN**

(07 de junio del 2013)

**El Acuerdo 014-2013**, establece que La CONSTANCIA DE HABILITACIÓN sólo es válida el original y su validez es de 3 meses siempre que se encuentre al día en sus cuotas mensuales. Así mismo establece que el pago en todos los Consejos Regionales será de S/.15.00 (quince nuevos soles) por cada Certificado de habilidad, a partir de emisión de la resolución correspondiente.

El **Acuerdo 019-2013**, establece que a partir de enero 2014 se eleva la cuota mensual que pagan los colegiados a S/:15 (quince nuevos soles).

### **PROCEDIMIENTO**

El pago de las cotizaciones mensuales es una obligación de cada biólogo colegiado que le permite mantenerse en situación de habilitación. Ello le confiere el derecho de contar con todos los servicios del Colegio de Biólogos del Perú y asimismo cumplir con la Ley 28847, Ley de Trabajo del Biólogo, que obliga a todo profesional biólogo a estar debidamente habilitado para poder ejercer su profesión en el territorio nacional.

Para estar habilitado el profesional biólogo debe hacer pago puntual de sus cotizaciones mensuales. Este pago de periodicidad mensual es de S/. 10.00 (diez nuevos soles) hasta diciembre del 2013 **a partir de enero 2014 se eleva a S/:15.00 (quince nuevos soles)** se realiza ante el Consejo Regional donde se encuentra registrado el biólogo colegiado (basado en el Art. 61e del Reglamento General del CBP).

- a) La CONSTANCIA DE HABILITACIÓN será solicitada a través de una solicitud simple en cada Consejo Regional del cual pertenece el Colegiado, que certifica ante terceros que el profesional biólogo colegiado no tiene deudas u obligaciones pendientes con la institución y que mantiene al día el pago de sus cotizaciones mensuales o las tienen financiadas en un Compromiso de Pago de ser el caso que tenga deudas acumuladas.
- b) El costo de la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN es de S/.15.00 (quince nuevos soles) por cada Certificado de habilidad en todos los Consejo Regionales.
- c) La CONSTANCIA DE HABILITACIÓN **es válida solo el original y su validez es de 3 meses** siempre que se encuentre al día en sus cuotas mensuales:

## **TRÁMITE PARA COLEGIATURA**

### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 044-2013-CBP-CN** (26 de junio del 2013)

El **Acuerdo 017-2013**, se establece que para el trámite de Colegiatura de lo cobrado por este rubro, 50% se destine al Consejo Nacional y el otro 50% quede en el Consejo Regional, a partir de las emisión de la resolución correspondiente para las nuevas colegiaturas que se tramiten, lo cual no involucra los costos de los materiales que se entregan.

### **PROCEDIMIENTOS**

La inscripción es única, se realiza ante el Consejo Directivo Nacional a través de los Consejos Regionales (basado en los Art. 56° y 57° del Reglamento General del CBP).

**Para inscribirse en el Colegio se requiere:**

1. Solicitud dirigida al Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú por duplicado, presentada en el Consejo Regional respectivo.

2. Llenar y firmar la Ficha de Inscripción por duplicado.

3. Declaración Jurada simple de no estar impedido o inhabilitado por sentencia judicial.

Los formatos de estos tres documentos anteriores pueden ser recabados en la Sede Regional o descargarse directamente haciendo **click aquí**

4. Presentar el original del Título profesional de Biólogo, o su equivalente de Licenciatura en Biología, otorgado o revalidado por la Universidad Peruana conforme a los dispositivos legales vigentes. El título original será devuelto al interesado en ese mismo acto, luego de verificarse que las fotocopias (ver punto 5) son copia fiel del mismo.

5. Dos fotocopias del título profesional en formato A4. Las fotocopias deben estar autenticadas por el Secretario General de la universidad correspondiente.

6. Cuatro fotografías de frente tamaño pasaporte a color, y, una en versión electrónica en formato JPG (para elaborar el carnet) de buena resolución. Así también su firma escaneada para la elaboración del carnet. Tanto Foto como Firma escaneada colocar en el CD que viene con la tesis.

7. Presentar una copia impresa (Para el consejo regional) y en versión electrónica (para el Consejo Nacional) (DVD, CD), de la tesis, monografía o informe con que se sustentó y optó el título profesional.

8. Los graduados por la vía especial de Titulación Extraordinaria, deberán presentar dos copias legalizadas del certificado de notas y de la Resolución Rectoral del título profesional.

9. Pago por S/. 686.00 (Seiscientos Ochenta y seis nuevos soles), el pago deberá hacerse desglosado de la siguiente manera:

a) **Pago al Consejo Nacional.-** Este monto corresponde a **S/. 386.00 nuevos soles** y deberá hacerse mediante depósito bancario directo en la cuenta de ahorros Soles del Banco Continental (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No 0011-0160-91-0200102100.

Al momento de hacer el abono, es recomendable indicar al banco el nombre del postulante como "referencia". El voucher de depósito deberá ser entregado al Consejo Regional respectivo en el momento de la inscripción.

b) **Pago al Colegio Regional.-** Este monto corresponde a **S/. 300.00 nuevos soles** y deberá hacerse en el Colegio Regional respectivo, según las pautas propias de cada Consejo (en efectivo o vía banco).

Los Colegios Regionales podrán cobrar un monto adicional por "Derecho de Ceremonia" u otro concepto especial; estos pagos extraordinarios son regulados por el Consejo Directivo Nacional y deben hacerse en el Consejo Regional respectivo, toda vez que son de su responsabilidad.

10. El expediente del trámite de Colegiatura es enviado por el Colegio Regional al Consejo Directivo Nacional: Jr. Caracas 2315, Jesús María, Lima 11, Telf. 01 462-8491, RPM #943218442, EMail: [consejonacional.cbp@gmail.com](mailto:consejonacional.cbp@gmail.com) o [registrocolegiaturas.cbp@gmail.com](mailto:registrocolegiaturas.cbp@gmail.com),

11. Luego de su revisión del Consejo Directivo Nacional, se realizará la inscripción del nuevo colegiado y efectuará el registro correspondiente en el Libro de Inscripciones del Colegio de Biólogos del Perú.

12. El expediente aprobado será devuelto al Consejo Regional -rubricado por el Decano Nacional y la Secretaria Nacional- acompañado de los siguientes distintivos oficiales:

a) Diploma de Colegiación con un número de colegiatura.

b) Carnet de colegiado.

c) Medalla de colegiado.

d) Sello personal de colegiado.

e) Solapero de colegiado.

f) CD con las Normas Legales del Colegio de Biólogos del Perú.

13. Ceremonia.- De acuerdo al Art. 57e del Reglamento, el Consejo Regional programará la ceremonia de Juramentación e Incorporación de colegiados, ocasión en que se entregará los Distintivos Oficiales de la Orden.

14. Nota.- Los Colegios Regionales podrán opcionalmente estampar un sello al reverso del Título Profesional original, anotando el Número de Colegiatura CBP y el libro y folio de su registro. Este sello deberá ser aplicado luego de haber recibido de parte del Consejo Directivo Nacional el expediente original debidamente aprobado acompañado de lo indicado en el punto 12.

15. Apelación.- En caso de resultado desfavorable de un intento de trámite de Colegiación ante un Consejo Regional, de acuerdo al Art. 57b del Reglamento, el solicitante tendrá derecho a apelar ante el Consejo Nacional, debiendo el Consejo Regional dar trámite inmediato a dicha apelación.

Lima, Agosto 2013

Consejo Directivo Nacional